

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2023-2024" REGIÓN DEL BIO BÍO**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 35-2024

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre 01 de mayo y 30 de septiembre, ambos de 2024, se recibieron un total de 3 postulaciones correspondientes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024"** para la Región del Bio Bío de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	R.U.T.
1	José Teobaldo Garai Pinto	8.600.629-4
2	Agrícola Forestal JEMA Limitada	77.425.495-1
3	Servicios Forestales SERFOBAC Limitada	76.728.018-1

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de la documentación requerida, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de todo lo estipulados para esta etapa:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Servicios Forestales SERFOBAC Limitada	76.728.018-1

3. Que así mismo, se comprobó que 2 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, pero no cumplieron con lo requerido, razón por la cual se declararan desistidas:

N°	Postulante	R.U.T.
1	José Teobaldo Garai Pinto	8.600.629-4
2	Agrícola Forestal JEMA Limitada	77.425.495-1

4. Que, habiendo constatado que 1 postulación cumple con los requisitos de postulación, por tanto, fue derivada a la evaluación en terreno, donde se generará un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

5. Que, la postulación derivada a evaluación, se encuentra aún en proceso de evaluación, quedando pendiente para una siguiente comisión de evaluación.

6. Que, la siguiente postulación que quedaba pendiente de evaluar indicada en el Acta de Selección N°14-2024, de fecha 10 de julio de 2024, no tenía stock de leña al momento de la visita, por lo tanto, se declara rechazada:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Silvia Gina Norín Mariñan	15.203.134-3

7. Que, de las 8 postulaciones pendientes de evaluar indicadas en el Acta de Selección N°25-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, se pudo realizar la evaluación en terreno de las siguientes 6 postulaciones:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Compra y Venta de Leña Jorge Briceño E.I.R.L.	76.717.817-4
2	R&B Compra Venta Leña y Madera SpA	77.577.524-6
3	Agroforestal Los Copihues SpA	77.827.462-0
4	Marcelo Hernán Vera Baeza	13.795.662-4
5	Fuentealba y Asociados SpA	76.815.154-7

6	Sociedad Comercial Lahuan SpA	77.300.261-4
---	-------------------------------	--------------

8. Que, de las postulaciones pendientes de evaluar, según lo indicado en el número 7. Precedente, la siguiente postulación no tenía stock de leña al momento de la visita, por lo tanto, se declara rechazada:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Sociedad Agrícola La Gloria Limitada	77.741.352-k

9. Que, de las postulaciones pendientes de evaluar, según lo indicado en el número 7. Precedente, no fue posible realizar la evaluación por razones ajenas a la gestión de la Agencia, por lo tanto, se declara desistida:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Héctor Jaime Millabur Antilao	9.986.521-0

10. Que, con fecha 10 de octubre de 2024, de acuerdo con el numeral 7.2 de las Bases sobre Evaluación en terreno, se reunió la Comisión de Evaluación Regional donde se procedió a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad y se obtuvieron las siguientes conclusiones por parte de la Comisión:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Compra y Venta de Leña Jorge Briceño E.I.R.L.	Aprobada	Sin Observaciones.
2	R&B Compra Venta Leña y Madera SpA	Rechazada	1. No posee un 15% del stock de leña apta para la venta al momento de la visita. 2. No posee medidor de humedad de leña. 3. No posee cubierta protectora para proteger la leña de la lluvia en la distribución. 4. No respalda origen de la leña exótica.
3	Agroforestal Los Copihues SpA	Aprobada	Sin Observaciones
4	Marcelo Hernán Vera Baeza	Rechazada	1. No posee un 15% del stock de leña apta para la venta al momento de la visita. 2. No posee cubierta protectora para proteger la leña de la lluvia en la distribución.
5	Fuentealba y	Aprobada	Sin Observaciones

	Asociados SpA		
6	Sociedad Comercial Lahuan SpA	Rechazada	1. No posee un 15% del stock de leña apta para la venta al momento de la visita.

11. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, el comité de evaluación regional propone la selección y entrega del Sello Calidad de Leña a los siguientes postulantes:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Compra y Venta de Leña Jorge Briceño E.I.R.L.	76.717.817-4
2	Agroforestal Los Copihues SpA	77.827.462-0
3	Fuentealba y Asociados SpA	76.815.154-7

APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **“SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024”, REGIÓN DEL BIO BÍO:**

N°	Postulante	R.U.T.
1	Compra y Venta de Leña Jorge Briceño E.I.R.L.	76.717.817-4
2	Agroforestal Los Copihues SpA	77.827.462-0
3	Fuentealba y Asociados SpA	76.815.154-7

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.



**DIRECTORA
EJECUTIVA (S)**

M. C. Victoriano

MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Directora Ejecutiva (S)
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 / AVA 249

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.